



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de mayo del 2002
No. 103

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

ACUERDO DE LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN APROBAR MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 3°, EN SU PARRAFO PRIMERO, FRACCIONES III, V Y VI, Y EL ARTICULO 31 EN SU FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2016.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE DERIVAN DEL ARTICULO 135 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se adiciona el artículo 3°, en su párrafo primero, fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de la Minuta Proyecto de Decreto, remitida por el H. Congreso de la Unión, a la Legislatura del Estado de México, que es del tenor siguiente:

"MINUTA PROYECTO DE DECRETO

QUE ADICIONA EL ARTICULO 3°, EN SU PARRAFO PRIMERO, FRACCIONES III, V Y VI, Y EL ARTICULO 31 EN SU FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO PRIMERO: Se adiciona el artículo 3° constitucional para quedar como sigue:

Artículo 3°.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

I. a II. ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) y b) ...

VII. y VIII. ...

ARTICULO SEGUNDO: Se adiciona el artículo 31 constitucional para quedar como sigue:

Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. a IV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La autoridad educativa federal deberá, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes, para iniciar un proceso tendiente a la unificación estructural, curricular y laboral de los tres niveles constitucionales obligatorios, en un solo nivel de educación básica integrada.

TERCERO.- La autoridad educativa federal deberá, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes, para iniciar un proceso tendiente a la revisión de los planes, programas y materiales de estudio, para establecer, en el ejercicio de sus funciones constitucionales, los nuevos programas de estudio de la educación preescolar obligatoria para todo el país, así como preparar al personal docente y directivo de este nivel, de acuerdo a la nueva realidad educativa que surge de este decreto.

CUARTO.- Con el objetivo de impulsar la equidad en la calidad de los servicios de educación preescolar en el país, la autoridad educativa deberá prever lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 2° de la Ley Reglamentaria del artículo 5° constitucional en materia de profesiones, en el sentido de que la impartición de la educación preescolar es una profesión que necesita título para su ejercicio, sin perjuicio de los derechos adquiridos de quienes a la fecha imparten este nivel educativo.

QUINTO.- La educación preescolar será obligatoria para todos en los siguientes plazos: en el tercer año de preescolar a partir del ciclo 2004-2005; el segundo año de preescolar, a partir del ciclo 2005-2006; el primer año de preescolar, a partir del ciclo 2008-2009. En los plazos señalados, el Estado mexicano habrá de universalizar en todo el país, con calidad, la oferta de este servicio educativo.

SEXTO.- Los presupuestos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales incluirán los recursos necesarios para: la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios de educación preescolar, con sus correspondientes programas de formación profesional del personal docente así como de dotación de materiales de estudio gratuito para maestros y alumnos. Para las comunidades rurales alejadas de los centros urbanos y las zonas donde no haya sido posible establecer infraestructura para la prestación del servicio de educación preescolar, las autoridades educativas federales en coordinación con las locales, establecerán los programas especiales que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para asegurar el acceso de los educandos a los servicios de educación primaria.

SEPTIMO.- Los gobiernos estatales y del Distrito Federal celebrarán con el gobierno federal convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación preescolar en los términos establecidos en los artículos anteriores.

OCTAVO.- Al entrar en vigor el presente Decreto, deberán impulsarse las reformas y adiciones a la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

SALON DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES.- México, D.F., a 30 de diciembre de 2001.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dos.

DIPUTADO SECRETARIO

C. VICTOR ERNESTO GONZALEZ HUERTA

(RUBRICA)

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 260/2002, CELIA DELGADO DE GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia La Mora, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Adriana Acosta Parga; al sur: 17.65 y 2.34 m con Eduardo Dávila Flores y Verónica Dávila Flores; al oriente: 20.00 m con calle privada; al poniente: 20.00 m con Patricia Monroy Castorena. Superficie aproximada de 401.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 6 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2016.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 264/2002, PEDRO MIGUEL FAUSTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Boyesda", San Jerónimo de los Jarros, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 144.46 m con mismo vendedor; al sur: 3 líneas 61.65, 11.40 y 49.66 m con Vicente Correa Martínez y Francisco Miguel Félix; al oriente: 2 líneas 18.67 y 55.54 m con Pedro Miguel Martínez y Cirilo Martínez Miguel; al poniente: 57.13 m con Agustina López de Martínez. Superficie aproximada de 8,766.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2016.-30 mayo, 4 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 1490/02, CATALINA MERAZ TRUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlínchan, municipio y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 5.40 m con Felipe Almaraz; al sur: 13.65 m con Alfonso Almaraz; al oriente: 11.75 m con calle Corregidora; al poniente: de sur a norte 8.70 m con Alfonso Almaraz otro norte de 5.65 m otro poniente de 4.60 m con Felipe Almaraz. Con superficie aproximada de 160.38 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de mayo del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2016.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 1489/02, FERNANDO GARAY FERMOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlínchan, municipio y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 14.73 m con Victor Manuel Buendía Rosas; al sur: 18.76 m con calle Independencia y 4.74 m con Manuel Garay Feroso; al oriente: 56.70 m con Felipe Garay Melo; al poniente: 58.22 m con María Elena Garay Feroso y Manuel Garay Feroso. Con superficie aproximada de 905.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de mayo del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2016.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 3820/01, JESUS GUERRERO VELASQUEZ Y/O MA. DEL CARMEN ROBLES DE GUERRERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con Río Manzano; al sur: 16.50 m con Marcelo Vital Carreño, Antonio Cedillo Sánchez y Ma. Nicolasa Belman Alejo; al oriente: 86.35 m con callejón Guadalupe Victoria; al poniente: 8.30 m con Ricarda Tierra Blanca Guzmán. Con superficie aproximada de 1,313.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de mayo del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2016.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 1928/02, BENJAMIN ANDUAGA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote veinticuatro, manzana dos. Fraccionamiento Granjas El Tejocote, municipio y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con Esther Martínez Salgado; al sur: 12.00 m con lote veinticinco; al oriente: 10.50 m con Esther Martínez Salgado; al poniente: 10.50 m con calle Ampuero. Con superficie aproximada de 126.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de mayo del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2016.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 3230/02, MARIA ARCELIA CRISTINA JUAREZ BONILLA Y (O) MA. ARCELIA C. JUAREZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Catarina, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 15.63 m con Ramón Salazar; al sur: 17.85 m con carretera libre México Pirámides; al oriente: 4.40 m con Antonio Hernández Cruz; al poniente: 10.75 m con Juan Cándido Juárez Vázquez. Con superficie aproximada de 123.47 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de mayo del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2016.-30 mayo, 4 y 7 junio.

Exp. 1929/02, ROBERTO GABRIEL LIRA GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlínchan, municipio y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 11.60 m con Bruno Morales Rivera; al sur: 11.60 m con calle Privada Encino; al oriente: 15.00 m con Martín Martínez; al poniente: 15.00 m con Pablo Flores Galicia. Con superficie aproximada de 169.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de mayo del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2016.-30 mayo, 4 y 7 junio.